

**Informe sobre el cumplimiento de la LOTAIP, correspondiente al mes de septiembre 2023
(corte de información agosto)**

Quito, 22 de septiembre de 2023

Antecedentes

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. CTMDMQ-006 de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información comunicó mediante correo electrónico de 27 de julio de 2023, a las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que, hasta el quinto día del mes siguiente se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio digital creado para el efecto y, en caso de encontrar novedades, se comunique oportunamente para tomar las medidas preventivas del caso.

Verificación del cumplimiento

En concordancia al procedimiento previsto en el Art. 3, literal d) de la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información revisó la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio creado para el efecto, el 7 de agosto de 2023; y se procedió a elaborar la Matriz de Calificación – Verificación de Matrices correspondientes a agosto 2023 (corte julio), con la información de los literales del Art. 7 de la LOTAIP (según Cuerpo normativo de 2004 hasta contar con nuevas directrices de la Defensoría del Pueblo conforme plazos establecidos), previo a la publicación de dicha información en los links de transparencia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Literal | Descripción | Responsable | UPI |
|---------|--|-------------------|---|
| a1 | Organigrama de la Institución | Alexandra García | Secretaría General de Planificación - Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional |
| a2 | Base legal que rige a la Institución | David Castellanos | Procuraduría Metropolitana |
| a3 | Regulaciones y procedimientos internos | Martín Noboa | Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos |

| | | | |
|----|--|-------------------|--|
| a4 | Metas y objetivos unidades administrativas | Narcisa Piedra | Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo. |
| b1 | Directorio de la Institución | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos |
| b2 | Distributivo del Personal | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos |
| c | Remuneración mensual por puesto | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos |
| d | Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos | Esteban Cortez | Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos |
| e | Texto íntegro de contratos colectivos vigentes | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos |
| f1 | Formularios o formatos de solicitudes | Esteban Cortez | Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos |
| f2 | Formulario solicitud acceso a la información pública | Esteban Cortez | Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos |
| g | Presupuesto de la Institución | André Cadena | Administración General – Dirección Metropolitana Financiera |
| h | Resultados de auditorías internas y gubernamentales | Erick Ávila | Auditoría Metropolitana |
| i | Procesos de contrataciones | Katya Jiménez | Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa |
| j | Empresas y personas que han incumplido contratos | Katya Jiménez | Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa |
| k | Planes y programas en Ejecución | Narcisa Piedra | Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo |
| l | Contratos de crédito externos o internos | André Cadena | Administración General – Dirección Metropolitana Financiera |
| m | Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía | Juan Lara | Secretaría General de Comunicación |
| n | Viáticos, informes de trabajo y justificativos | André Cadena | Administración General – Dirección Metropolitana Financiera |
| o | Responsable de atender la información pública | Martín Noboa | Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos |
| s | Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo | Patricio Salazar | Secretaría General del Concejo Metropolitano |

En la citada matriz, correspondiente a la **calificación de verificación de carga de las matrices de los literales del Art. 7 LOTAIP** (según cuerpo normativo de 2004) de **septiembre 2023** (corte de información agosto), se obtuvo un puntaje de **100/100**, ya que todas las Unidades Poseedoras de Información cargaron, dentro de los plazos establecidos, sus matrices y anexos correspondientes, constatando que las observaciones del período anterior hayan sido subsanadas.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3791-O, de 8 de septiembre de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de Secretaría del Comité de Transparencia, realizó la convocatoria a los miembros, para el 11 de septiembre de 2023 a las 15h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 003 de 10 de agosto de 2023, del Comité de Transparencia.
2. Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación mensual de la LOTAIP (según cuerpo normativo de 2004), correspondiente a agosto 2023 (información corte julio).
3. Revisión y aprobación de la Matriz de Verificación de los literales del Art. 7 de la LOTAIP (según cuerpo normativo de 2004), correspondiente a septiembre 2023 (información corte agosto), emitida por la Secretaría General de Planificación, previo a la publicación de la información en el link de transparencia del sitio web institucional.
4. Varios.

Los miembros del Comité de Transparencia conocieron, revisaron y aprobaron los puntos del orden del día.

Puntuación obtenida producto de la autoevaluación

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, por disposición del Secretario General de Planificación, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; y, en cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo, en el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, efectuó la auto-calificación de las matrices de cada uno de los literales correspondientes a la transparencia activa de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP, según cuerpo normativo de 2004), del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito – Planta Central, obteniendo como resultado la **Matriz de autoevaluación septiembre 2023 Art 7 LOTAIP (corte agosto)**, realizada de conformidad con el *Instructivo para la evaluación en el monitoreo*, dispuesto en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, el cual permite medir el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.

El proceso de revisión y verificación efectuado consistió en revisar la *“Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – Art. 7 de la LOTAIP (según cuerpo normativo de 2004), en todas las entidades poseedoras de Información Pública”*, expedido como anexo a la Resolución Nro. No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 de la Defensoría del Pueblo, en la cual se definen las directrices de carácter general y matrices homologadas de contenido para cada uno de los literales de cumplimiento

obligatorio, lo que permitió ir observando la calidad de la información que se está publicando mensualmente.

Para la **autoevaluación de septiembre de 2023** se revisó que las observaciones a los literales del mes anterior, hayan sido o no subsanadas.

Otro factor de revisión consistió en la validación del correcto funcionamiento de los links que constan en cada una de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP (Cuerpo normativo de 2004) para constatar que los anexos estén debidamente publicados y no exista información incompleta a fin de que se permita a los usuarios acceder a los documentos que deben ser validados por cada una de las Unidades Poseedoras de la Información.

En este sentido, previo a determinar el puntaje de autoevaluación alcanzado, así como las observaciones registradas en la matriz, es importante señalar que, el Instructivo para la evaluación en el monitoreo dispuesto por la Defensoría del Pueblo, establece textualmente los siguientes criterios para los diferentes literales del Art. 7 de la LOTAIP (Cuerpo normativo de 2004):

Categorías de calificación vigentes:

- **Información completa:** 100% del puntaje asignado.
- **Información desactualizada:** 50% del puntaje asignado.
- **Información incompleta:** 25% del puntaje asignado.
- **Sin información:** 0% del puntaje asignado (*)

(*) Si no publica ningún tipo de información y/o casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.

(*) Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible / no aplica y su breve justificación), la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla anterior (dando por validado el literal).

Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con el Art. 7 de la LOTAIP (Cuerpo normativo de 2004), desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción. Así, para alcanzar el 100/100 en las matrices de autoevaluación, la Defensoría del Pueblo valora la información publicada en el link de transparencia de los sitios web institucionales *“en función de la complejidad y frecuencia con que se requiere actualizar cada literal”* y ha establecido en el instructivo de monitoreo el siguiente puntaje para cada literal:

- **2 puntos:** Literales a1, a2, a3, a4, e, f.
- **4 puntos:** literales l, o
- **5 puntos:** literales b1, b2, g, h, j, m
- **10 puntos:** literales c, d, i, k, n

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se tiene que publicar de manera adicional y obligatoria el literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo. De esta manera, en el instructivo de monitoreo se establece que *“aquellas instituciones que tienen la obligación de publicar*

información adicional de conformidad con los literales p), q), r), s), t), del art. 7 y los arts. 14, 15 y 16 que no cumplan con el enunciado dispuesto por la ley; tendrán una puntuación negativa que se restará de la calificación obtenida en el cumplimiento de los literales a) hasta la o"; de acuerdo al siguiente detalle:

| Literal | Frecuencia actualización | Puntaje de cumplimiento | Calificaciones por estado de cumplimiento | | | |
|---------|--------------------------|-------------------------|---|----------------------------|------------------------|-----------------|
| | | | Información completa | Información desactualizada | Información incompleta | Sin información |
| s) | Mensual | 0,00 | 0,00 | - 2,50 | - 5,00 | - 10,00 |

Con base en este antecedente y aplicando la metodología y los lineamientos descritos, la autoevaluación de la transparencia activa- Art. 7 de la LOTAIP, final de la institución alcanzó el puntaje de **100/100 para septiembre 2023 (información corte agosto)**. Se adjunta la matriz respectiva.

A continuación, se detallan las *observaciones de forma* que constan en la matriz de autoevaluación y que de **manera obligatoria deben ser consideradas por las Unidades Poseedoras de Información** para el siguiente mes:

- Observaciones de forma:

Literal b1.- Directorio completo de la institución; b2.- Distributivo de personal; y c.- Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales.

En el caso de los 3 literales enunciados, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se comparte la siguiente observación común:

-La UPI debe continuar con el proceso de identificación de puestos institucionales, ya que, hasta la fecha, han identificado 6.494 puestos institucionales de los 10.378 que constan en la matriz.

Literal h.- Resultados de las auditorías internas y gubernamentales

Se revisó el correcto funcionamiento de los links de la matriz del literal h y se observó que, para ciertos informes, por el peso de los archivos, se tiene que actualizar la página al menos una vez para que se visualice el archivo. Este problema persiste aún si se consulta directamente desde la página de consulta de la Contraloría General del Estado.

Literal s.- Publicación de las resoluciones, actas de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local.

Los casilleros "Link para descargar el Acta de la Sesión" correspondientes a las actas 014 de 08-08-2023, 015 de 10-08-2023, 016 de 15-08-2023, 017 de 22-08-2023, 018 E de 24-08-2023, y 019 de 29-08-2023 contienen la nota aclaratoria "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, acta se encuentra en proceso de firmas".

La Secretaría General del Concejo Metropolitano informó que se encuentran agilizando el proceso de recolección de firmas para publicar en el repositorio las actas suscritas, en comparación al mes anterior, ya se encuentran publicadas las actas de las sesiones desde 17 de mayo de 2023 hasta 02 de agosto de 2023.

PROCESO DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LOTAIP (FEBRERO 2023)

Hasta la presente autoevaluación de septiembre 2023 (corte de información a agosto), se mantuvo el reporte de las matrices homologadas según cuerpo normativo 2004, conforme lo informado por la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, que mediante oficio Nro. QH-PRE-2023-0982-O de 28 julio de 2023, comunicó que la Defensoría del Pueblo, a través de correo electrónico de 12 de junio de 2023, manifestó lo siguiente: “[...] hasta que se actualicen las resoluciones y normativas referentes a la LOTAIP, se continúe utilizando las matrices homologadas establecidas en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ hasta que el ente rector emita los nuevos parámetros técnicos de difusión de la información pública en los enlaces de transparencia institucionales”.

No obstante, mediante correo electrónico de 13 de septiembre de 2023, Quito Honesto, puso en conocimiento el comunicado del Delegado Provincial de Pichincha de la Defensoría del Pueblo sobre la obligación de publicar información en cumplimiento al Art. 19.- Transparencia Activa de la LOTAIP publicada en el Registro Oficial el 7 de febrero de 2023, que menciona lo siguiente:

“La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, informa a los sujetos obligados a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP que, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública las entidades deberán difundir a través de un portal informático web que sea de fácil acceso y comprensión, la información mínima actualizada mensualmente en formato de datos abiertos acorde con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Énfasis añadido)

Adicionalmente, se manifiesta que la Defensoría del Pueblo, se mantiene atenta a la expedición del Reglamento General a la LOTAIP por parte de la Función Ejecutiva para posteriormente poder emitir el Instructivo que regula la aplicación de los parámetros técnicos en el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la LOTAIP. (Énfasis añadido)

Adjunto al comunicado, Defensoría del Pueblo remitió los **Lineamientos generales sobre transparencia activa en formato de datos abiertos (Art. 19 nueva LOTAIP)**, emitidas por la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo a la Transparencia Activa de la DPE, entre los cuales indica lo siguiente:

Se recomienda que cada entidad juntamente con las áreas de tecnología internamente establezca el formato de datos abiertos que de acuerdo a su realidad institucional puedan implementar hasta que se emita el Reglamento General a la LOTAIP por parte de la Función Ejecutiva y se regulen los lineamientos técnicos que permitan la uniformidad, interacción, fácil ubicación y acceso de la información.

Por lo expuesto, a pesar que hasta la presente fecha no se cuenta con el Reglamento General a la LOTAIP, ni el instructivo metodológico por parte de la Defensoría del Pueblo; como parte del cumplimiento normativo en este proceso de transición, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMGI-2023-0168-O de 22 de septiembre de 2023, esta Dirección Metropolitana convocó a una reunión técnica a los responsables de las Unidades Poseedoras de la Información –UPI-, que actualmente reportan información y otras áreas identificadas, para avanzar en la preparación de información con los detalles solicitados.

Cabe mencionar que, para esta convocatoria, se contará con la participación de la Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la revisión de las matrices remitidas por la DPE, principalmente las pestañas de Metadato y Diccionario de variables, así también para la definición del formato de dato abierto que se publicará de forma mensual.

Conclusiones:

- La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, continuamente brinda soporte a los responsables de reportar y cargar la información en todos los literales, lo que ha permitido alcanzar el nivel óptimo de autoevaluación en el presente mes.
- El comunicado de la Defensoría del Pueblo dispone a las entidades obligadas a la aplicación del Art. 19 sobre la transparencia activa y la publicación de los nuevos numerales en formato de dato abierto, en cumplimiento a la nueva LOTAIP. En este sentido, desde esta Dirección Metropolitana se ha convocado a las Unidades Poseedoras de la Información identificadas, para avanzar con la identificación de la información a ser levantada y que deberá ser reportada de forma mensual, pese a que, hasta la presente fecha, no se cuenta con el Reglamento General a la LOTAIP, ni el instructivo metodológico por parte de la Defensoría del Pueblo.

Recomendaciones:

- Se continuará brindando el acompañamiento desde la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información a las Unidades Poseedoras de la Información y entidades identificadas, durante el proceso de transición para la aplicación del Art. 19 de la nueva LOTAIP.

| | | | |
|--------------------------|-------------------------|--|--|
| ELABORADO POR: | Ing. Jeniffer Rodríguez | Servidora Municipal 12 Dirección Metropolitana de Gestión de la Información. | |
| REVISADO Y APROBADO POR: | Ing. Cristina Fabara | Directora Dirección Metropolitana de Gestión de la Información. | |